## LICITACIÓN PÚBLICA DE CONVENIO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS O KM

#### **PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

ARTÍCULO 1° - LICITACIÓN PÚBLICA DE CONVENIO MARCO. ÁMBITO: El presente llamado a Licitación Pública se autorizará y tramitará mediante el procedimiento de Convenio Marco de conformidad con lo dispuesto por el art. 141 de la Ley 8706 y su reglamentación contenida en el art. 141 del Decreto Nº 1.000/2.015.

El mismo tendrá como ámbito de aplicación a todos los entes públicos del Sector Público Provincial previsto en el art. 4º de la ley 8706, con excepción del Ministerio de Seguridad del Gobierno de la Provincia de Mendoza.

ARTÍCULO 2° - OBJETO: La contratación derivada de la presente licitación pública de Convenio Marco tiene por objeto la adquisición de vehículos nuevos, unidades 0 km del año en curso (utilitarios y camionetas) cuyo detalle y características se describen en el ANEXO I-Especificaciones Técnicas, que forma parte integrante del presente pliego. Se deja establecido que en razón de la naturaleza del procedimiento de contratación —Convenio Marco- la selección del/los proveedores adjudicatarios no implicará el perfeccionamiento del contrato de compraventa, razón por la cual y sin perjuicio de las cantidades y Organismos Interesados, tales menciones no deben considerarse con carácter definitivo, pudiendo variar las mismas durante la vigencia del Convenio Marco conforme los requerimientos que realicen los entes públicos comprendidos en el presente proceso.

ARTÍCULO 3° - DE LOS OFERENTES: Los interesados en formular ofertas deberán, estar inscriptos en el Registro Único de Proveedores (R.U.P.) (art. 135 Ley 8.706 y art. 10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales), si correspondiere conforme a su condición.

En caso de tratarse de grupos empresarios la presentación deberá cumplirse en este caso bajo alguna de las modalidades de Contratos Asociativos regulados por los arts. 1.442 y ss del Código Civil y Comercial de la Nación, debiendo acreditar quien resulte adjudicatario, si correspondiere, la inscripción en el Registro Público de Comercio que corresponda, dentro de los 30 días hábiles de notificado el acto de adjudicación al interesado. En estos supuestos, el Grupo Empresario deberá estar integrado por miembros que reúnan la calidad de proveedor inscripto en el Registro Único de Proveedores, salvo que por su condición, alguno de los miembros estuviere exceptuado de dicha inscripción.

ARTÍCULO 4° - VIGENCIA: El Convenio Marco y la respectiva selección de los proveedores derivada del mismo regirá durante los ejercicios fiscales 2.019, 2.020, siendo prorrogable durante un ejercicio fiscal adicional (2021). Durante la vigencia establecida, el Órgano Rector de Contrataciones de la Provincia podrá ampliar o reducir cuantitativamente el objeto del contrato, según las necesidades y demanda del Sector Público Provincial. Asimismo, en caso de que se requieran adquirir unidades no incluidas en el ANEXO I, dicho Órgano Rector, podrá disponer nuevas convocatorias de recepción de ofertas bajo las mismas condiciones del presente Convenio Marco, pudiendo participar en tal caso los mismos oferentes originarios u otros que revistan interés en concurrir.

**ARTICULO 5° - CONTENIDO DE LA OFERTA. MODALIDAD ELECTRÓNICA**: Las ofertas se formularán en forma electrónica en los sistemas en entorno web "Catálogo de Oferta Permanente" (COP) y COMPR.AR, a través de los portales www.compras.mendoza.gov.ar. Y

www.comprar.mendoza.gov.ar. No se admitirá la presentación de la oferta mediante una forma distinta a la expuesta.

La oferta electrónica contendrá la cotización de la oferta básica y los instrumentos Anexos previstos seguidamente, debiendo indicar en cada renglón de oferta la marca y el modelo/versión del vehículo cotizado y si el bien es de fabricación nacional o extranjero (precisando su origen).

Mediante documentación o folletería que se escaneará y cargará en la oferta (archivo formato .pdf no superior a 16 mb, caso contrario deberá convertirse a .ZIP), se detallarán las especificaciones técnicas del vehículo cotizado.

A los fines del conocimiento por parte de los oferentes respecto de la utilización de las herramientas electrónicas antes señaladas, se disponen de los siguientes instructivos o tutoriales: COP: www.compras.mendoza.gov.ar/biblioteca/instructivos/ Instructivo para carga de licitaciones de archivos; COMPR.AR: <a href="http://gestiondocumental.wp1.mendoza.gov.ar/wpcontent/uploads/sites/61/2018/12/7">http://gestiondocumental.wp1.mendoza.gov.ar/wpcontent/uploads/sites/61/2018/12/7</a> Ingr eso\_y\_Confirmaci%C3%B3nDeOferta.mp4.

<u>a) COTIZACIÓN. ASPECTOS GENERALES</u>: En el campo correspondiente a la cotización de cada renglón, los oferentes indicarán el precio unitario expresando el mismo en moneda de curso legal. En todos los casos la cotización indicará el precio final de un bien nuevo y sin uso, el cual incluirá todos los gastos de entrega y patentamiento. Las cotizaciones podrán ser formuladas para uno, algunos o todos los modelos previstos en el ANEXO I.

Podrán cotizarse los distintos renglones proponiendo una oferta como base y **sólo una (1) alternativa** de marca y modelo; con la única condición, en todos los casos y bajo pena de rechazo de la oferta, de la observancia de las especificaciones técnicas mínimas previstas en el Anexo I para cada renglón.

Asimismo, los oferentes podrán cotizar bonificaciones para los casos en que los Organismos Compradores adquieran flotas de vehículos, entendiéndose por tal la compra simultánea de tres o más unidades.

**b)** COTIZACIÓN PRECIO DE VENTA: En el campo correspondiente a la cotización, los oferentes indicarán el precio DE PAGO CONTADO para cada renglón cotizado. A estos fines, se considera "pago contado" aquel que deba cumplirse dentro de los 30 días de la presentación de la respectiva factura de venta, una vez cumplida la entrega y prueba prevista en el artículo 9º del presente pliego.

<u>c) ANEXO I - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</u>: El formulario o folletería descriptivo de las especificaciones técnicas correspondientes a cada renglón cotizado será escaneado y cargado en cada línea de oferta.

<u>d) ANEXO II - DECLARACIÓN JURADA:</u> Presentar declaración firmada y escaneada junto con la oferta económica.

e) GARANTÍA DE OFERTA: El instrumento que documente la garantía de oferta (art. 7º de este Pliego de Condiciones Particulares) será escaneado y cargado con la respectiva oferta, debiendo presentar el soporte físico (papel) de la misma al día siguiente del señalado para la apertura electrónica de ofertas, en la sede de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes del Gobierno de la Provincia.

IMPORTANTE: Los oferentes deberán verificar que la oferta realizada a través del sistema en entorno web revista el estado de "CONFIRMADA"; dicho estado es el único que acredita la presentación tempestiva de la oferta (la condición de oferta "PENDIENTE" equivale a oferta "no presentada").

Artículo 6º - ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. ORDEN DE COMPRA: La contratación se perfeccionará en dos etapas:

<u>Primera Etapa</u>: Previa evaluación por parte de la Comisión de Preadjudicación que se designe al

efecto, la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes seleccionará las ofertas que resulten formal y técnicamente admisibles y adjudicará aquella o aquellas que resulten más convenientes para satisfacer la finalidad de la contratación. A este efecto, se considerarán las pautas de evaluación previstas por el art. 149 de la Ley 8706; contemplando las

características técnicas de los bienes ofrecidos y la garantía. La Administración licitante se reserva la facultad de adjudicar uno o más renglones a favor de uno o más oferentes, según ello

convenga más a los intereses públicos a satisfacer mediante la contratación. Una vez dictado el acto de adjudicación, y notificado el mismo a las direcciones electrónicas denunciadas por los proponentes, se procederá a conformar y a habilitar la selección del/los renglones adjudicados mediante el Catálogo de Oferta Permanente que administra la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

Segunda Etapa: Los Organismos Contratantes adquirirán los vehículos que precisen emitiendo directamente la Orden de Compra mediante la cual se individualizarán los bienes y respectivos proveedores disponibles en el Catálogo de Oferta Permanente. Dicha Orden de Compra será autorizada por el Organismo contratante de conformidad a las previsiones presupuestarias disponibles, y refrendada por la autoridad competente que corresponda conforme al esquema previsto por el art. 146 del Decr. Nº 1000/2015 o la norma legal respectiva que rija la competencia del órgano que autorice la compra. El contrato se perfeccionará al momento de la

notificación de la respectiva Orden de Compra, surtiendo los efectos a partir de esa fecha. Se entenderá que el plazo máximo de entrega de las unidades no podrá ser superior en ningún caso a los 30 días desde el perfeccionamiento del contrato.

En el caso de los Organismos que no dispongan de acceso web al Catálogo de Oferta Permanente que administra la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes de la Provincia, los mismos procederán a emitir directamente la Orden de Compra por medio del procedimiento administrativo propio, adquiriendo los bienes (renglones) que requieran para sus respectivas unidades organizativas mediante la selección de los renglones y proveedores previstos en el acto de adjudicación dictado por la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes de la Provincia.

<u>Artículo 7° - GARANTIAS</u>: En la presente licitación pública de Convenio Marco será exigible la constitución de las garantías previstas por el art. 25º y 26º del Pliego de Condiciones Generales,

conforme a alguna de las modalidades autorizadas por el art. 35º del citado Pliego. Al momento

de realizar la cotización se constituirá la garantía del art. 25º del PCG por el 1% del monto total

cotizado, el decir la resultante de la sumatoria de los precios unitarios de todos los renglones que hayan sido cotizados. Una vez notificada la adjudicación (1era Etapa), se constituirá una garantía unificada (art. 26ª PCG) equivalente al 5% del valor de la totalidad de los renglones adjudicados, la cual será presentada por quien resulte adjudicatario dentro del quinto día hábil de notificado dicho acto de adjudicación, bajo apercibimiento de considerarse la omisión como desistimiento del contrato.

# Artículo 8º - PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA. INSCRIPCIÓN REGISTRAL: Las unidades deberán ser

entregadas dentro del plazo máximo de 30 días corridos contados desde la notificación de la Orden de Compra respectiva. En el caso de adquisiciones de flotas de vehículos, dicho plazo podrá ampliarse, a cuyo efecto se formalizará un cronograma de entregas ente el proveedor adjudicatario y el organismos comprador. El lugar de entrega será el que se indique en la Orden

de Compra; en su defecto será el domicilio del Organismo comprador. Las gestiones del patentamiento de las unidades estarán a cargo del proveedor.

Artículo 9º - PRUEBA DE LAS UNIDADES. ACTA DE RECEPCIÓN: los Organismos Compradores podrán exigir la realización de un test de prueba en cualquier instancia del proceso hasta el momento de la entrega. En forma previa o concomitante a dicho test, el proveedor adjudicatario deberá informar e instruir al personal que designe cada Organismo Comprador, sobre el manejo de la unidad y el mantenimiento básico a realizar. Cumplida la capacitación y test de prueba, a satisfacción del Organismo Comprador, éste procederá a labrar el Acta de Recepción de las unidades, habilitándose de tal modo el procedimiento ulterior de pago o instrumentación del financiamiento respectivo, según corresponda. Asimismo se proveerán los respectivos manuales de uso y mantenimiento programado. La recepción de las unidades así cumplida no exime al fabricante, al proveedor, y en su caso, al agente autorizado para el servicio de post venta, por el cumplimiento de las obligaciones inherentes a la garantía por defectos de fábrica.

Asimismo, la recepción de las unidades tampoco exime al proveedor de su obligación de proveer a una mayor capacitación y entrenamiento de los operarios de las unidades, si ello fuese necesario a criterio de los Organismos Compradores.

<u>Artículo 10º - DE LA FACTURACION Y DEL PAGO</u>: Una vez labrada el Acta de Recepción de las unidades, el adjudicatario presentará la factura pertinente junto al Acta mencionada en el artículo anterior, para su pago, el que se concretará dentro de los 30 (treinta) días posteriores.

Artículo 11º - GARANTÍAS POR DEFECTOS, REPUESTOS Y SERVICIOS DE POST-VENTA: El adjudicatario garantiza a los Organismos compradores por defectos de fabricación por el plazo mínimo de dos años a partir de la entrega de los vehículos al Organismo comprador. Garantiza además la provisión de repuestos por un plazo mínimo de cinco años desde la entrega del bien al organismo comprador. Si las garantías fueren menores, la oferta será rechazada.

El proveedor adjudicatario, y en su caso el agente autorizado para la prestación de los servicios de post-venta, están obligados a cumplir con las obligaciones inherentes a las garantías de reparaciones -sean o no motivadas en defectos de fabricación-y de provisión de repuestos de las unidades provistas, bajo las condiciones mínimas previstas en el presente pliego y especialmente de conformidad con los deberes principales y accesorios que impone la buena fe

(art. 961 C.C.C.N.).

Artículo 12º - DETERMINACIÓN DE PRECIOS: Durante la vigencia del Convenio Marco conforme

el plazo previsto por el artículo 4º del presente pliego, el precio de venta de los bienes que los Organismos compradores deberán pagar al proveedor adjudicatario vendedor, se determinará conforme las siguientes pautas:

- 1º) A partir de la fecha del acto de adjudicación, el precio se determinará conforme al valor de la respectiva cotización formulada en la oferta. En esta instancia inicial se verificará la "diferencia porcentual" que exista entre el precio cotizado y el precio de mercado informado por la Revista "Infoauto" para el mismo tipo y modelo de vehículo —en adelante "diferencia porcentual de referencia"-.
- 2º) En caso de que, durante la vigencia del Convenio Marco, se produzcan variaciones en los precios de mercado informados por la Revista "Infoauto", se procederá, a pedido del proveedor

interesado, a determinar el nuevo precio, el cual no podrá superar la "diferencia porcentual de referencia" habida al momento de la adjudicación entre el precio cotizado en la oferta y el precio de mercado vigente en dicha instancia. El proveedor interesado podrá proponer un menor precio respecto del que sea determinado conforme el procedimiento anteriormente indicado, rigiendo en este caso el que sea señalado por el adjudicatario. .

3º) En el supuesto de que el proveedor o el fabricante de las marcas y modelos ofertados por el/los adjudicatario/s de la presente licitación pública de Convenio Marco, publiciten y/o propongan su venta en el mercado público o privado a precio inferior al vigente en el presente Convenio Marco, o con condiciones más convenientes que las previstas en la oferta formulada, el Órgano Rector quedará autorizado para efectuar de oficio la nueva determinación del precio de compra que corresponda aplicar durante la vigencia de la promoción respectiva.

Artículo 13º - INCUMPLIMIENTO. EFECTOS: En caso de incumplimiento del proveedor adjudicatario a sus obligaciones contractuales, el Organismo Contratante y/o la Provincia de Mendoza estarán facultados para disponer la aplicación de las penalidades y sanciones legales Previstas por el art. 154 de la Ley 8706 y el art. 154 del Dcto. Nº 1000/2015, pudiendo, a los efectos de su percepción, oponer al Proveedor adjudicatario y/o a los terceros adquirentes de los derechos de crédito derivados del contrato incumplido, la compensación extintiva de la obligación de pago del precio de venta, o de cualquier otro derecho patrimonial que tenga a percibir el proveedor de la Administración Provincial o Municipal. Asimismo, el Organismo Contratante y/o la Provincia de Mendoza estarán facultados para suspender el cumplimiento de

sus obligaciones, en caso de corresponder, hasta tanto el adjudicatario y/o el tercero designado

cumplan con las obligaciones inherentes a la garantía asumida.

# ANEXO I-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	INSUMO	DESCRIPCION	
1	27002007620	PICK UP 4 X 2- CABINA SIMPLE	
		<ul> <li>Nuevas, sin uso, cabina simple, motor 0 Km</li> </ul>	

•	Combustión: Diesel/Nafta
•	Tracción 4x2.
•	ABS
•	Dirección asistida
•	Aire acondicionado
•	Airbags conductor y acompañante (delanteros)
•	Con equipo de audio AM/FM, CD o superior
•	Y demás características conforme a la ficha técnica del vehículo
	cotizado
Equipa	amiento adicional obligatorio
•	Matafuego normalizado de capacidad no inferior a dos (2) Kg. a
	base de P.Q.S. para fuegos tipo ABC.
•	Dos (2) balizas reflectantes tipo triángulo
•	Botiquín de primeros auxilios completo normalizado.
•	Cuarta de remolque

ITEM	INSUMO	DESCRIPCION		
2	27002007614	PICK UP 4 X 2- CABINA DOBLE		
		<ul> <li>Nuevas, sin uso, cabina simple, motor 0 Km</li> <li>Combustión: Diesel/Nafta</li> <li>Tracción 4x2.</li> <li>ABS,</li> <li>Dirección asistida</li> <li>Airbags conductor y acompañante (delanteros)</li> <li>Aire acondicionado.</li> <li>Con equipo de audio AM/FM, CD o superior</li> <li>Y demás características conforme a la ficha técnica del vehículo cotizado</li> <li>Equipamiento adicional obligatorio</li> <li>Matafuego normalizado de capacidad no inferior a dos (2) Kg. a base de P.Q.S. para fuegos tipo ABC.</li> <li>Dos (2) balizas reflectantes tipo triángulo</li> <li>Botiquín de primeros auxilios completo normalizado.</li> </ul>		
		Cuarta de remolque		
ITEM	INSUMO	DESCRIPCION		
3	27002007622	PICK UP 4 X 4- CABINA SIMPLE		
		<ul> <li>Nuevas, sin uso, cabina simple, motor 0 Km</li> </ul>		
		Combustión: Diesel/Nafta		
		Tracción 4x4.		
		• ABS		
		Dirección asistida		
		Aire acondicionado		

<ul> <li>Airbags conductor y acompañante (delanteros)</li> <li>Con equipo de audio AM/FM, CD o superior</li> <li>Y demás características conforme a la ficha técnica del vehículo cotizado</li> <li>Equipamiento adicional obligatorio</li> <li>Matafuego normalizado de capacidad no inferior a dos (2) Kg. a base de P.Q.S. para fuegos tipo ABC.</li> <li>Dos (2) balizas reflectantes tipo triángulo</li> <li>Botiquín de primeros auxilios completo normalizado.</li> <li>Cuarta de remolque</li> </ul>
--

ITEM	INSUMO	DESCRIPCION		
4	27002007619	<ul> <li>Nuevas, sin uso, cabina simple, motor 0 Km</li> <li>Combustión: Diesel/Nafta</li> <li>Tracción 4x4.</li> <li>ABS,</li> <li>Dirección asistida</li> <li>Aire acondicionado</li> <li>Airbags conductor y acompañante (delanteros)</li> <li>Con equipo de audio AM/FM, CD o superior</li> <li>Y demás características conforme a la ficha técnica del vehículo cotizado</li> </ul>		
		<ul> <li>Equipamiento adicional obligatorio</li> <li>Matafuego normalizado de capacidad no inferior a dos (2) Kg. a base de P.Q.S. para fuegos tipo ABC.</li> <li>Dos (2) balizas reflectantes tipo triángulo</li> <li>Botiquín de primeros auxilios completo normalizado.</li> <li>Cuarta de remolque</li> </ul>		

ITEM	INSUMO	DESCRIPCION	
5	2700200308	UTILIZARIO TIPO CABINA DOBLE (capacidad de carga a	
		partir de 900 kg. Aproximadamente)	
		<ul> <li>Nuevas, sin uso, cabina doble, motor 0 Km</li> <li>Combustión: Diesel/Nafta.</li> <li>ABS</li> </ul>	

• • veh	<ul> <li>Dirección asistida</li> <li>Aire acondicionado</li> <li>Airbags conductor y acompañante (delanteros)</li> <li>Con equipo de audio AM/FM, CD o superior</li> <li>Y demás características conforme a la ficha técnica del vehículo cotizado</li> </ul>	
•	Equipamiento adicional obligatorio  Matafuego normalizado de capacidad no inferior a dos (2)  Kg. a base de P.Q.S. para fuegos tipo ABC.  Dos (2) balizas reflectantes tipo triángulo  Botiquín de primeros auxilios completo normalizado.  Cuarta de remolque	

ITEM	INSUMO	DESCRIPCION		
6	2700200307	UTILIZARIO TIPO CABINA SIMPLE (capacidad de carga a partir de 900 kg. Aproximadamente)		
		<ul> <li>Nuevas, sin uso, cabina simple, motor 0 Km</li> <li>Combustión: Diesel/Nafta.</li> <li>ABS</li> <li>Dirección asistida</li> <li>Aire acondicionado</li> <li>Airbags conductor y acompañante (delanteros)</li> <li>Con equipo de audio AM/FM, CD o superior</li> <li>Y demás características conforme a la ficha técnica del vehículo</li> <li>cotizado</li> </ul>		
		<ul> <li>Equipamiento adicional obligatorio</li> <li>Matafuego normalizado de capacidad no inferior a dos (2) Kg. a base de P.Q.S. para fuegos tipo ABC.</li> <li>Dos (2) balizas reflectantes tipo triángulo</li> <li>Botiquín de primeros auxilios completo normalizado.</li> <li>Cuarta de remolque</li> </ul>		

ITEM	INSUMO	DESCRIPCION	
7	2700200198	AUTOMÒVIL SEDAN ENTRE 1.800 cc y 2300 cc	
		Motor entre 1800cc y 2300cc Nuevas, sin uso, cabina simple, motor 0 Km Largo: 4,5 mts aproximado	

Transmisión manual 5-6 velocidades

Combustión: Nafta

Calefacción y aire acondicionado

**ABS** 

Dirección asistida

Airbags conductor y acompañante (delanteros)

Con equipo de audio AM/FM, CD o superior

Y demás características conforme a la ficha técnica del vehículo cotizado

#### Equipamiento adicional obligatorio

- Matafuego normalizado de capacidad no inferior a un (1)
   Kg. a base de P.Q.S. para fuegos tipo ABC.
- Dos (2) balizas reflectantes tipo triángulo
- Botiquín de primeros auxilios completo normalizado.
- Cuarta de remolque y llave cruz.

# ANEXO II - DECLARACIÓN JURADA \*

Atento a la solicitud de documentación que se requiere en el Art. 6º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares Declaro/amos:

- ✓ Conocer y aceptar las normas legales, reglamentarias y de los Pliegos de Bases y Condiciones General y Particular que rigen y resultan aplicables al procedimiento de contratación de la presente Licitación Pública de Convenio Marco.
- ✓ No estar comprendido en ninguna de las causales de prohibición y/o incompatibilidad para inscribirse en R.U.P., indicadas en el Art. 135º del Decreto Acuerdo 1.000/15.

NOTA: SR. PROVEEDOR RECUERDE, 48 HORAS HÁBILES PREVIO A LA PRESENTACIÓN DE SU OFERTA, CONSULTAR EL SITIO www.compras.mendoza.gov.ar Y/O DIRIGIRSE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES PARA COTEJAR LA DOCUMENTACIÓN DE LA LICITACIÓN (PLIEGOS, CIRCULARES, NOTAS ACLARATORIAS).-

FIRMA	ACLARACION DE FIRMA	Nro. De Documento

<sup>\*</sup> Presentar declaración firmada y escaneada junto con la oferta económica.



### Gobierno de la Provincia de Mendoza

República Argentina

## Hoja Adicional de Firmas Pliego

Número:

Mendoza,

**Referencia:** PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y TECNICO-CM 80.223-NUEVO LLAMADO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.